BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de febrero de 2021

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -846

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXX - Tº 198 - Nº 18212

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Nuevo valor del Jus, a partir del 1° de diciembre de 2020 Acuerdo N° 4006/2020

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la pauta salarial a aplicar en razón en las modificaciones operadas en la remuneración asignada al cargo de Juez de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden señalado en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal establecer el valor del "Jus" en base a la misma a partir del mes de diciembre de 2020. Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del "Jus arancelario" adecuado al mismo desde el mes de diciembre de 2020.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

- 1.- Fijar el valor del "Jus" conforme art. 9 de la Ley N° 14.967 con vigencia desde el 1° de diciembre de 2020 en la suma de pesos dos mil trescientos siete (\$2.307.-).
- 2.- Adecuar el valor del "Jus arancelario decreto-ley 8904/77", desde el 1° de diciembre de 2020 en la suma de pesos un mil quinientos setenta y siete (\$1.577.-) en consonancia con lo indicado en el segundo párrafo de los considerandos del presente.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lazzari, Luis Esteban Genoud. Ante Mí: Matías José Alvarez.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Actualización del valor de referencia al que aluden los Arts. 266 y 267 de la Ley 24.522, a partir del 1° de diciembre de 2020 Acuerdo N° 4007/2020

Expte. N° 3001-508-2008

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de febrero de 2021

DIARIO DE JURISPRUDENCIA JUDICIAL -847

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración dando cuenta de las modificaciones operadas en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias, a partir de la pauta salarial para el año 2020; y

CONSIDERANDO: Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.

Que, en tal sentido y en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo aludido, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de diciembre de 2020 en la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete ctvs. (\$121.558,57).

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA

- 1.- Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la Ley 24.522 a partir del mes de diciembre de 2020 en la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos cincuenta y ocho con cincuenta y siete ctvs. (\$121.558,57).
- 2.- Derogar la Acordada N° 3993.
- 3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Eduardo Julio Pettigiani, Eduardo Néstor De Lazzari, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante Mí: Matìas José Alvarez.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 24 de febrero de 2021

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre Lucas O. Lapolla Daniel A. Chiesa Claudia Mena Fernando H. Cuello Jimena Miguez Romina Duhart Sandra Postiguillo Micael D. Gallotta Marcelo Roque Quiroga Aldana García Romina Rivera

Ana P. Guzmán Carolina Zibecchi Durañona

Rosana Inamoratto Natalia Trillini

Claudia Juárez Verón

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando Cecilia Medina Verónica C. Burgos M. Nuria Pérez Adriana Díaz Silvia Robilotta Elizabeth Iraola M. Paula Romero

Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

> Matías Arrech Matías Díaz

Bruno Balducchi Francisco Espósito

Anahí Castellano Martín Gallo Andrés Cimadamore **Ezequiel Cionna**

Gabriel Rodriguez Lucio Di Giacomo Noack

> SECRETARÍA GENERAL Subsecretaría Legal y Técnica